

OTROS DATOS

Código para validación: **R3LN8-Z3XEO-W422K**
 Fecha de emisión: **19 de octubre de 2018 a las 13:40:22**
 Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Alcalde de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 19/10/2018 13:38
- 2.- Secretario - Interventor de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 19/10/2018 13:40

ESTADO

FIRMADO
 19/10/2018 13:40



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
 DE EL HIERRO
 CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
 Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
 38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

DECRETO

Órgano del que procede la resolución:

ALCALDE PRESIDENTE.-

En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:

N.º EXP: C0171-2018-676

Asunto:

**APROBACIÓN DEL
 EXPEDIENTE CONTRATACION DE OBRA
 ZONA COMERCIAL ABIERTA ENTRE EL
 CHAMORRO E INTERSECCION C/ SAN ANTON**

Servicio/ Funcionario que la realiza:

SEC/crb

Visto el expediente de proyecto de obras “EJECUCIÓN ZONA COMERCIAL ABIERTA ENTRE EL CHAMORRO E INTERSECCIÓN C/ SAN ANTÓN DE EL PINAR DE EL HIERRO”, T.M de El Pinar de El Hierro, suscrito por el Arquitecto Dº Jesús Guijarro Cairós, con nº de colegiación 3.651, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Plenario Nº 7.3 de fecha 29 de junio de 2018.

Visto igualmente que mediante acuerdo plenario nº 7.3. de fecha 29 de junio de 2018, se acordó en inicio del expediente de contratación de las referidas obras y la correspondiente retención de crédito por importe de 478.808,09 €, cuyo número de operación figura en el apartado siguiente.

Visto igualmente el referido Proyecto Técnico, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (478.808,09 €) desglosados de la siguiente forma:

Presupuestos de Ejecución Material	376.037,14 €	
13,00 % Gastos Generales	48.884,83 €	
6,00 % Beneficio Industrial	22.562,23 €	
Total		447.484,20 €
7,00 % IGIC (Actualizado)		31.323,89 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (IGIC incluido)		478.808,09 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		478.808,09 €
Presupuesto Base Licitación por lotes (IGIC excluido)	Presupuesto Base Licitación por lotes IGIC aplicable	Presupuesto Base Licitación por lotes (IGIC incluido)
A P L I C A C I Ó N PRESUPUESTARIA/CRÉDITO	2018 15320/63180 RC 220180005488	

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2018/704	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2018/704	
OTROS DATOS Código para validación: R3LN8-Z3XEO-W422K Fecha de emisión: 19 de octubre de 2018 a las 13:40:22 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 19/10/2018 13:38 2.- Secretario - Interventor de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 19/10/2018 13:40	ESTADO FIRMADO 19/10/2018 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 74040_R3LN8-Z3XEO-W422K_A0517D43B79844AC927856A255E470F6381B00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

Considerando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con el apartado 2 de la disposición adicional segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), corresponde al Pleno Corporativo la contratación y aprobación del gasto de este proyecto, por superar el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto de esta Entidad, y que dicha competencia le fue delegada a esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la LCSP, en relación con el artículo 22.4 de la LRBRL, mediante acuerdo plenario nº 7.3. de fecha 29 de junio de 2018, es por lo que esta Alcaldía

DISPONE:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de las referidas obras, conforme al acuerdo plenario de inicio del expediente de contratación nº 7.3 de fecha 29 de junio de 2018, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO y TRAMITACIÓN URGENTE, autorizando el correspondiente gasto por importe de **CUATROCIENTOS SENTENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (478.808,09 €)**, IGIC INCLUIDO, con cargo a la RC 220180005488.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir dicha contratación y que se unen como anexo a la presente Resolución.

TERCERO: Disponer la apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación, mediante el correspondiente anuncio de licitación publicados en el perfil del contratante de este Ayuntamiento cuya URL es <https://transparencia.aytoelpinar.org>, y Plataforma de Contratación del Sector Público cuya URL es <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=OgM4ZYZqriYOK2TEfXGy%2BA%3D%3D>.

CUARTO: Contra la presente Resolución y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se podrá interponer los siguientes recursos

1) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN:
De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/14985, de 2de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El Plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Contra la Resolución Expresa del Recursos de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contado desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso Potestativo de Reposición.
Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notifique su Resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2018/704	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2018/704	
OTROS DATOS Código para validación: R3LN8-Z3XEO-W422K Fecha de emisión: 19 de octubre de 2018 a las 13:40:22 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 19/10/2018 13:38 2.- Secretario - Interventor de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 19/10/2018 13:40	ESTADO FIRMADO 19/10/2018 13:40



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

2) DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINSITRATIVO:
Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario-Interventor que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Juan Miguel Padrón Brito
(Fdo. electrónicamente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Dº Fco. Blas Cantero López-Cózar
(Fdo. electrónicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 74040_R3LN8-Z3XEO-W422K_A0517D43B708444AC9272856A255E470F6381B00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.